

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2014-11359** *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente REN/483/2014.*

Una vez aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 24 de julio de 2014, el Padrón del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio de 2014, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos entre el 16 de agosto y el 20 de octubre de 2014.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón a efectos de comprobación y de alegaciones. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank (Caja Cantabria), BBVA, Banco Santander, Caixabank, Caja Rural de Burgos (Caja Viva), BBK, Caja Laboral (Kutxa), Bankia y Banco Popular, con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación, sita en la calle Rufino Ruiz Ceballos, 17-19, de Maliaño, desde las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes y durante dicho plazo.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito, según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición del correspondiente padrón.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 29 de julio de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2014/11359

CVE-2014-11359